



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO,
MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA**

Código: IMP182_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. *Elaborar la documentación técnica relativa a las instalaciones y equipos para la prestación del servicio de bronceado artificial, comprobando que*



cumple la normativa vigente sobre técnicas de bronceado y las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- 1.1 Redactar la información técnica relativa a los tipos de aparatos emisores de radiación ultravioleta y todos sus componentes: lámparas, reflectores, filtros, extractores, temporizadores.
 - 1.2 Redactar el dossier técnico con los datos que aporte el centro de bronceado, los equipos y materiales de que dispone, así como la documentación, información y formación de los profesionales del establecimiento.
 - 1.3 Preparar los carteles y la información al usuario obligatoria por norma: carteles, acreditación y hoja de mantenimiento, tablas de fototipos y exponerlo en lugares visibles.
 - 1.4 Supervisar los elementos de protección del usuario como gafas, protección textil u otros, así como el material auxiliar necesario para la aplicación de la técnica de bronceado artificial.
 - 1.5 Confeccionar las fichas técnicas de los equipos para la aplicación del mantenimiento técnico e higiénico-sanitario, las revisiones y la acreditación de las mismas.
 - 1.6 Archivar la información generada, de manera que sea de fácil acceso y permita que se acredite en todo momento.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades comprobando que se cumple la normativa vigente sobre técnicas de bronceado.

2. Elaborar la documentación técnica relativa al usuario, para la prestación del servicio de bronceado artificial, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de seguridad e higiene para la protección del cliente.

- 2.1 Redactar la información técnica, indicando las alteraciones y condiciones fisiológicas que constituyan una contraindicación de la exposición a la radiación ultravioleta y la lista de medicamentos fotosensibilizantes o que puedan causar reacciones adversas.
 - 2.2 Cumplimentar el documento de consentimiento informado y el modelo de ficha/calendario del cliente para la prestación del servicio de bronceado artificial.
 - 2.3 Adaptar las tablas estandarizadas de dosis mínima eritematógena y tiempos de irradiación, en función de los diferentes fototipos cutáneos teniendo en cuenta los equipos de que dispone el centro.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

3. Confeccionar el diagnóstico del cliente evaluando sus características, demandas y necesidades, seleccionando los parámetros del protocolo de trabajo, cumpliendo las normas deontológicas y de prevención de riesgos laborales aplicables.



- 3.1 Considerar las características del cliente, identificando sus demandas y necesidades.
- 3.2 Identificar los indicios de posibles patologías, alteraciones estéticas y condiciones fisiológicas y/o medicamentosas que pudieran contraindicar el uso de equipos de bronceado artificial, así como aquellas circunstancias que pudieran recomendar medidas especiales de protección local, anotándolo en la ficha técnica del cliente.
- 3.3 Identificar las alteraciones que supongan una contraindicación absoluta, derivando el cliente al especialista.
- 3.4 Identificar el fototipo cutáneo del cliente y la dosis mínima eritematógena, en función de sus características: color de la piel, el pelo, y los ojos, reacción a la exposición al sol (eritema, pigmentación).
- 3.5 Registrar los datos obtenidos en la ficha técnica o historial estético del cliente.
- 3.6 Aconsejar al cliente sobre los efectos beneficiosos y perjudiciales que la exposición a la radiación ultravioleta puede causar.
- 3.7 Informar al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta y de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso.
- 3.8 Obtener el documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales aplicables.
 - Desarrollar las actividades aplicando las normas deontológicas profesionales de confidencialidad establecidas

4. Diseñar los protocolos personalizados de trabajo para la aplicación de técnicas de bronceado artificial cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambientales y de seguridad e higiene.

- 4.1 Deducir los cálculos dosimétricos estableciendo el calendario de las sesiones en función de dichos cálculos e indicando la irradiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual.
- 4.2 Elaborar los protocolos estándar de aplicación de las sesiones de bronceado artificial, personalizándolos en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones.
- 4.3 Elaborar la ficha/calendario de tratamiento y seguimiento, estableciendo las pautas en el protocolo de trabajo.
- 4.4 Efectuar el seguimiento de la evolución del bronceado artificial para, en su caso, modificar el protocolo de trabajo.
 - Desarrollar las actividades siguiendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

5. Mantener las instalaciones, los medios técnicos y productos para la aplicación del bronceado en condiciones de seguridad e higiene, cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la normativa reguladora de productos, aparatos y cosméticos.



- 5.1 Establecer las medidas que aseguren el cumplimiento en cuanto a autorizaciones, acreditaciones y revisiones técnicas de las instalaciones, aparatos y equipos.
 - 5.2 Revisar el buen estado de uso de la cabina de bronceado y del material desechable que vaya a utilizarse, gafas de protección, sábanas y batas.
 - 5.3 Supervisar las duchas inspeccionando los materiales auxiliares dispuestos para el cumplimiento de las condiciones de higiene.
 - 5.4 Aplicar las medidas de higiene para el mantenimiento de las instalaciones, medios y equipos técnicos, finalizando el tratamiento y garantizando las condiciones para una nueva utilización, desechando aquellos materiales que sean de un solo uso.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normativas sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la de productos y aparatos cosméticos aplicable

6. Efectuar, la prestación del servicio de bronceado artificial cumpliendo las normas de seguridad e higiene, la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos, productos, aparatos y cosméticos y la de prevención de riesgos laborales y medioambientales que marque la legislación vigente.

- 6.1 Revisar los datos del cliente antes de la prestación del servicio, comprobando la dosis, el tiempo y el número de sesión de la ficha técnica.
 - 6.2 Establecer las pautas para el mantenimiento de las instalaciones, aparatos y equipos en los centros de bronceado artificial.
 - 6.3 Facilitar al cliente los equipos de protección, como gafas homologadas, protectores locales y lencería para la aplicación de la técnica.
 - 6.4 Aplicar los tratamientos o técnicas previas para la optimización del bronceado artificial como exfoliación e hidratación.
 - 6.5 Aplicar después de la sesión de bronceado artificial, los tratamientos de hidratación y protección, informando al cliente sobre los cuidados y precauciones.
 - 6.6 En caso de accidente desplegar las medidas correspondientes y en su caso, se avisa a los servicios médicos de urgencia.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la reguladora de productos y aparatos cosméticos aplicable

7. Evaluar la calidad del proceso y el resultado de los servicios de bronceado artificial, asesorando al cliente sobre los cuidados de mantenimiento mejorando el resultado, cumpliendo con las normativas de seguridad e higiene para protección del cliente, de prevención de riesgos laborales, medioambientales, y de establecimientos de servicios estéticos, de productos y aparatos.



- 7.1 Valorar el grado de satisfacción del cliente con la calidad del servicio prestado y con el trato recibido, haciendo las modificaciones requeridas para mejorar los resultados.
 - 7.2 Comunicar al cliente los cuidados post-tratamiento, productos cosméticos, protección y medidas generales que prolonguen el bronceado.
 - 7.3 Asesorar al cliente sobre las precauciones recomendadas, previniendo que aparezcan posibles efectos secundarios después del bronceado.
 - 7.4 Aplicar las normas de control de calidad optimizando el servicio y siguiendo la normativa vigente sobre instalaciones, medios técnicos y productos.
 - 7.5 Evaluar el grado de satisfacción del cliente con el servicio prestado mediante técnicas de observación, cuestionarios y otros, anotando las posibles incidencias.
 - 7.6 Establecer los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
 - 7.7 Proponer, en su caso, medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la reguladora de productos y aparatos cosméticos aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración de la documentación técnica relativa a las instalaciones y equipos de bronceado*

- Información técnica sobre instalaciones y equipos para el bronceado artificial.
 - Las instalaciones del centro de bronceado: características, tipos.
 - Elaboración del dossier técnico, carteles e información al usuario.
 - Tipos de lámparas ultravioleta para el bronceado.
 - Tipos de aparatos emisores de radiaciones ultravioleta.
 - Componentes de los equipos de bronceado artificial de rayos ultravioleta.
 - Elementos de protección para el usuario.
 - Documentación técnica de los equipos.
 - Ficha o dossier para el mantenimiento de equipos.
 - Otros equipos para el bronceado sin radiación ultravioleta: cabinas para el auto-bronceado.
- Elaboración de la documentación técnica en la prestación de servicios de bronceado
 - Normas de seguridad antes, después y durante las sesiones de bronceado.



- Atención al cliente: Información al cliente: riesgos y precauciones, medidas para optimizar los resultados.
- Información general y advertencias (cartelería). Tabla de fototipos.
- Normativa legal para las instalaciones, equipos y titulares de los centros de bronceado.
- Mantenimiento técnico de equipos, locales e instalaciones.
- Mantenimiento higiénico-sanitario.
- Derechos y obligaciones de los titulados de los centros de bronceado.

2. Elaboración de la documentación técnica del servicio de bronceado relativa al usuario

- Aplicación del bronceado artificial. Anatomía y fisiología.
 - Anatomía y fisiología de la piel: epidermis, dermis, tejido subcutáneo, inervación e irrigación.
 - Anexos cutáneos: glándulas sebáceas, glándulas sudoríparas, uñas y pelo.
 - Procesos fisiológicos básicos de la piel: queratogénesis y melanogénesis.
 - Funciones de la piel. Reacción protectora ante la radiaciones UV de la epidermis
 - Anatomía de ojo humano y sus anexos. Funciones.
 - Los fototipos cutáneos y el bronceado artificial
- Análisis de la técnica del bronceado artificial y las radiaciones electromagnéticas
 - Características físicas de las radiaciones electromagnéticas.
 - Espectro electromagnético.
 - Clasificación de las radiaciones electromagnéticas y sus aplicaciones en imagen personal.
 - Fuentes naturales y artificiales de las radiaciones ultravioleta.
 - Efectos fisiológicos de las radiaciones ultravioleta: Efectos fisiológicos nocivos a corto, medio y largo plazo.
 - Efectos fisiológicos beneficiosos: del proceso de bronceado. Efectos de la sobre-exposición a las radiaciones ultravioleta.
 - Efectos de las Radiaciones UV a las dosis recomendadas.
 - Reacciones adversas a la radiación ultravioleta.
 - Contraindicaciones de la exposición a la radiación ultravioleta.
 - Sustancias fotosensibilizantes. Cosméticos y medicamentos.
- Elaboración del diagnóstico profesional en la aplicación de técnicas de bronceado aplicada al usuario.
 - Fototipos cutáneos: pautas para su determinación.
 - Dosis mínima eritematogénica. Cálculo del DME.
 - Dosis y frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - Historial del cliente y ficha técnica.
 - Consentimiento informado.

3. Confección del diagnóstico del cliente en las técnicas de bronceado artificial

- Definición del bronceado artificial y las radiaciones electromagnéticas
 - Propiedades de los rayos ultravioleta: capacidad de penetración en la piel y ojos.
 - Efectos fisiológicos de las radiaciones ultravioleta: Efectos fisiológicos nocivos a corto, medio y largo plazo.
 - Efectos fisiológicos beneficiosos: del proceso de bronceado.
 - Efectos de la sobre-exposición a las radiaciones ultravioleta.
 - Efectos de las Radiaciones UV a las dosis recomendadas.



- Reacciones adversas a la radiación ultravioleta.
- Contraindicaciones de la exposición a la radiación ultravioleta.
- Sustancias fotosensibilizantes. Cosméticos y medicamentos.
- Confección del diagnóstico profesional en la aplicación de técnicas de bronceado artificial.
 - Fototipos cutáneos: pautas para su determinación.
 - Dosis mínima eritematogena. Cálculo del DME.
 - Dosis y frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - Historial del cliente y ficha técnica.
- Aplicación de las técnicas de atención e información al cliente:
 - Información al cliente: riesgos y precauciones, medidas para optimizar los resultados.
 - Normas de seguridad antes, después y durante las sesiones de bronceado.
 - Información general y advertencias (cartelería).
 - Derechos y obligaciones de los usuarios.
 - Consentimiento informado

4. Diseño del protocolo personalizado del bronceado artificial

- Características de los equipos para el bronceado artificial
 - Tipos de lámparas ultravioleta para el bronceado.
 - Tipos de aparatos emisores de radiaciones ultravioleta.
 - Documentación técnica de los equipos.
- Personalización de los protocolos estándar del diagnóstico profesional en la aplicación de técnicas de bronceado.
 - Fototipos cutáneos: pautas para su determinación.
 - Dosis mínima eritematogena. Cálculo del DME.
 - Dosis y frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - Historial del cliente y ficha técnica.
 - Protocolos para la aplicación de las técnicas de bronceado artificial.
 - Adaptación de los protocolos estándar a las características del cliente.
 - La modificación de parámetros: características del cliente que influyen en la modificación de parámetros ,
 - El calendario de sesiones, dosimetría, frecuencia, número de sesiones.
 - La dosis máxima anual recomendada.
- Prestación del servicio del bronceado artificial al cliente
 - Normas de seguridad antes, después y durante las sesiones de bronceado.
 - Atención al cliente: Información al cliente: riesgos y precauciones, medidas para optimizar los resultados.
 - Información general y advertencias (cartelería).
 - Derechos y obligaciones de los usuarios.
 - Consentimiento informado

5. Mantenimiento las instalaciones, los medios técnicos y productos en las técnicas de bronceado artificial

- Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones, medios técnicos y productos
 - Desinfección, esterilización, antisepsia y limpieza.
 - Métodos de esterilización: métodos físicos y métodos químicos.
 - Métodos de desinfección.
 - Agentes desinfectantes, esterilizadores y antisépticos.
 - Conceptos de limpieza, desinfección, esterilización y antisepsia.



- Métodos de limpieza: métodos físicos y químicos, en forma separada o en combinación
- Conceptos de limpieza, desinfección, esterilización y antisepsia.
- Efectos de los métodos de desinfección, esterilización y limpieza sobre los materiales que más frecuentemente componen los utensilios, aparatos y accesorios utilizados en instalaciones y medios técnicos de bronceado artificial.
- Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Indicaciones y contraindicaciones.
- Ejecución técnica de los distintos métodos de desinfección, esterilización, antisepsia y limpieza utilizados en las instalaciones y aparatos de bronceado artificial.
- Los programas de limpieza y desinfección:
 - o Las superficies, los equipos y los utensilios.
 - o Los métodos o procedimientos que se van a aplicar
 - o Las medidas de vigilancia
- Almacenaje y rotulación de los productos químicos de limpieza.
- Ejecución de la limpieza, higiene y el mantenimiento de instalaciones y equipos de bronceado.
 - Los Microorganismos. Clasificación, poder patógeno, infección e infestación.
 - La Eliminación de deshechos:
 - o Selección de deshechos según sus características y su contaminación.
 - o Aplicación de protocolos adecuados.
- Mantenimiento técnico de equipos, locales e instalaciones.
 - Conservación, limpieza y desinfección: las paredes y suelos, instalación de agua corriente, caliente y fría.
 - Ventilación e iluminación.
 - Las distancias entre el equipo, el techo y paredes.
 - Almacenaje de material, productos cosméticos y lencería.
 - Vestuarios para uso exclusivo de los clientes. Exclusiones (Art. 9 OPIBSE).
- El mantenimiento de los aparatos de bronceado
 - Cartelería: los aparatos de bronceado tendrán colocado y visible el marcado "CE" (RD 7/1988 y RD 1580/2006).
 - Supervisión: La indicación de que el aparato no debe de ser utilizado si el minutero está defectuoso o si un filtro está roto o quitado.
 - o Garantía de que las lámparas son sustituidas.
 - o Sustitución de los paneles acrílicos.
 - o Comprobación de que el equipo tiene un interruptor de emergencia visible y localizado.
 - o Acreditación del cumplimiento de las revisiones técnicas.
 - o Ventilación.
 - o Libro de mantenimiento.
- El mantenimiento de los productos cosméticos
 - Higiene, Hidratación, Protección.
 - Autorizados, etiquetados. Reglamentación Técnico-Sanitaria de productos cosméticos. Caducidad.
 - Extracción de productos cosméticos de sus envases.
 - Contaminación y alteraciones de los cosméticos
 - Mantenimiento y conservación de los cosméticos. Temperatura, iluminación, humedad.
 - Almacenamiento de productos. Características

6. Prestación del servicio de bronceado artificial



- Prestación del servicio de bronceado artificial y las radiaciones electromagnéticas
 - Características físicas de las radiaciones electromagnéticas.
 - Espectro electromagnético.
 - Fuentes naturales y artificiales de las radiaciones ultravioleta.
- Bronceado artificial y protocolos estándar
 - Elementos de protección para el usuario.
 - Cosméticos específicos para bronceado artificial: cosméticos de higiene, cosméticos exfoliantes, cosméticos hidratantes, cosméticos de protección.
- Protocolo de trabajo en la prestación del servicio de bronceado artificial
 - El protocolo de trabajo personalizado. Modificación de parámetros.
 - Los elementos de protección para el cliente: gafas homologadas, protectores locales, lencería.
 - Técnicas previas de la preparación de la piel para optimización de resultados: exfoliación, hidratación, otros.
 - Cuidados de la piel después de aplicadas las técnicas de bronceado: hidratación, protección, otros.
 - Aplicación de la normativa legal para las instalaciones, equipos y titulares de los centros de bronceado.
 - Mantenimiento técnico de equipos, locales e instalaciones.
 - Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones, medios técnicos y productos.
 - Técnicas de primeros auxilios.

7. Evaluación de la calidad del proceso y resultado de los servicios de bronceado artificial

- Concepto de calidad. Definición, características, tipos y diferencias.
 - Parámetros que definen la calidad del servicio de bronceado artificial:
 - o Eficacia
 - o Instalaciones
 - o Mobiliario
 - o Higiene y prevención
 - o Idoneidad del tratamiento
 - o Organización: control de agenda y control de tiempos de servicios
 - o Imagen personal (actitudes negativas que no deben mostrarse ante un cliente)
 - o Calidad técnica del servicio: equipo de trabajo, los productos y protocolo
 - o Calidad en la venta de productos (honestidad, valorar justo precio y ética)
 - Técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente:
 - o Cuestionarios
 - o Técnicas de comunicación
 - o Encuestas
 - o La observación
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente y desviación en la prestación de los servicios de bronceado artificial:
 - o Formular una declaración de la misión de servicio al cliente
 - o Decidir cómo va a medir el servicio. Definir los parámetros que indicaron el servicio excelente
 - o Diseño de programa sistemático para brindar un servicio de excelencia a sus clientes
 - o Sostener reuniones periódicas para evaluar el servicio



- Establecer sistema de responsabilidades y recompensa para todo su personal.
- Protocolos para la aplicación de las técnicas de bronceado artificial.
- Derechos y obligaciones de los titulares de los centros de bronceado.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos.
- Normativa reguladora de productos y aparatos cosméticos.
- Ley de protección de datos de carácter personal.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos
- 1.2 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
- 1.3 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.4 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 1.5 Mostrar autonomía para resolver problemas y tomar decisiones individuales siempre en el ámbito de su competencia
- 1.6 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información
- 1.7 Comprometerse con la calidad en el desarrollo del trabajo.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- 2.2 Relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos.
- 2.3 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.4 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.5 Orientarse al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.6 Mostrar capacidad de persuasión.
- 2.7 Demostrar amabilidad, respeto y discreción en el desarrollo del trabajo.

3. En relación con otros aspectos deberá:



- 3.1 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
- 3.2 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.3 Iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.4 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.
- 3.5 Mostrar meticulosidad en cuanto a la resolución total de una tarea o asunto hasta el final y en todas las áreas que envuelva.
- 3.6 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, el candidato demostrará la competencia requerida para efectuar la prestación del servicio de bronceado artificial, a un cliente de fototipo II de 40 años en condiciones de seguridad e higiene y aplicando las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables durante el proceso. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Cumplimentar la documentación técnica del cliente: ficha técnica, diagnóstico, consentimiento, protocolo de trabajo con dosimetría/tiempo recomendada según la potencia y modelo del equipo de bronceado.



2. Preparar el mobiliario, medios, cosméticos y equipo de trabajo.
3. Preparar al cliente para recibir la prestación del servicio: preparación de la piel, equipos de protección, lencería.
4. Prestar el servicio de bronceado artificial.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- El periodo de duración del desarrollo de la prueba se distribuirá de la siguiente manera:
 - 15 minutos para la preparación del profesional, el mobiliario, accesorios, útiles y cosméticos en el espacio o cabina de tratamientos de belleza donde se recibe al cliente.
 - 45 minutos para la recepción y acomodación del cliente, análisis, diagnóstico y completar datos, elaborando el protocolo personalizado de trabajo y preparación previa de la piel, anotando datos en ficha técnica.
 - 5, 7 o 10 minutos de tiempo recomendado de radiación dependiendo de la potencia de la cama o cabina de bronceado y si es la 1ª, segunda o tercera sesión.
 - Tiempo total de duración de la prueba: 65 ó 70 minutos
 - Se dispondrá de aparatos de rayos UVA faciales y corporales, equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Preparación de las instalaciones,</i>	- Comprobación de que los equipos y accesorios



<p><i>medios técnicos y materiales.</i></p>	<p>cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Verificación y regulado de los dispositivos de las máquinas.- Identificación de las características de las diferentes cabinas de bronceado.- Aplicación de las medidas de higiene y desinfección de la cabina de bronceado, material desechable que vaya a utilizarse, gafas de protección, sábanas y batas.- Eliminación de aquellos materiales que sean de un solo uso. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Recepción e información del cliente en la cabina de estética</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las técnicas de comunicación e información al cliente- Información al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta y de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso.- Información al cliente de las medidas de protección para la aplicación de la técnica de bronceado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<p><i>Ejecución del diagnóstico estético de bronceado de la piel</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las demandas y necesidades del cliente.- Identificación de las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial- Identificación del el fototipo cutáneo, sensibilidad de la piel del cliente y dosis mínima eritematogena.- Registro de datos del cliente- Obtención del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente.- Emisión del diagnóstico estético- Derivación del cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Elaboración de la documentación técnica y cumplimentación del protocolo personalizado de trabajo del cliente en función del diagnóstico</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario- Elaboración del calendario de sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual- Personalización los protocolos de trabajo.



	<ul style="list-style-type: none">- Registro de la evolución del resultado del bronceado artificial (para, en su caso, modificar el protocolo de trabajo) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Aplicación de la técnica de bronceado</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la piel del cliente: exfoliación, hidratación.- Aplicación de los equipos de protección.- Ejecución de la sesión de bronceado artificial- Aplicación en caso de sensibilización de la piel, de cosméticos calmantes en la zona afectada. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente: cuestionarios, encuesta, entrevista, observación directa.- Valoración del grado de satisfacción del cliente mediante los resultados de las técnicas de medición.- Aplicación las normas de control de calidad optimizando el servicio y siguiendo la normativa vigente sobre instalaciones, medios técnicos y productos.- Proposición, en su caso, de medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene del cliente</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de mobiliario, medios y complementos según normativa- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación, en su caso, de primeros auxilios. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía e higiene postural.- Gestión de residuos selectiva <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

4	<i>Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso. Explica las medidas necesarias para la aplicación de la técnica de bronceado. Trata con corrección y delicadeza al cliente antes y durante la sesión.</i>
3	<i>Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes y durante, omitiendo las recomendaciones para después del proceso. Explica las medidas necesarias para la aplicación de la técnica de bronceado. Trata con corrección y delicadeza al cliente antes y durante la sesión, pero con premura y poca delicadeza al finalizar</i>
2	<i>Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes y durante omitiendo las recomendaciones para después del proceso. No explica las medidas necesarias para la aplicación correcta de la técnica de bronceado. Trata sin corrección al cliente antes, durante y terminada la sesión.</i>
1	<i>No Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso. No explica las medidas necesarias para la aplicación de la técnica de bronceado. Trata con corrección y delicadeza al cliente antes y durante la sesión, pero con premura y poca delicadeza al finalizar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>Identifica las demandas y necesidades del cliente. Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta la ficha técnica e historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo y la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético a partir de los datos obtenidos y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
4	<i>Identifica las demandas y necesidades del cliente. Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta la ficha técnica y no el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente y la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético a partir de los datos obtenidos y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
3	<i>Identifica las demandas y no las necesidades del cliente. Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta ficha técnica y no el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente pero no la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético a partir de los datos obtenidos y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
2	<i>Identifica las demandas y no las necesidades del cliente. No Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta la ficha técnica y no el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente pero no la dosis mínima eritematogena. Obtiene del</i>



	<i>documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite un diagnóstico estético parcial a partir de los datos obtenidos. Deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
1	<i>Identifica las demandas y necesidades del cliente. No identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. No cumplimenta la ficha técnica ni el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente, pero no la dosis mínima eritematogénica. No obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnóstico estético parcial y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. Elabora el calendario de las sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. Personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. Registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar el protocolo de trabajo si así fuese necesario.</i>
3	<i>Cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. Elabora el calendario de las sesiones sin indicar el tiempo de radiación efectiva y si la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. Personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. Registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar el protocolo de trabajo si así fuese necesario</i>
2	<i>Cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. Elabora el calendario de las sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y obviando la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. Personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. No registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar, en su caso el protocolo de trabajo.</i>
1	<i>No cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. No elabora el calendario de las sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. No personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. No registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar, en su caso, el protocolo de trabajo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala D

4	<i>Entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas, protectores locales y lencería al cliente). Prepara la piel para recibir la prestación del servicio: exfoliación, hidratación. Ejecuta la sesión de bronceado artificial, aplicando el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. Aplica en caso de sensibilización de la piel, los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>
3	Entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas, protectores locales y lencería al cliente). Prepara la piel para recibir la prestación del servicio: exfoliación, hidratación obviando alguna zona (espalda, zona interna del muslo, brazos, otros). Ejecuta la sesión de bronceado artificial, aplicando el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. Aplica en caso de sensibilización de la piel de los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.
2	<i>Entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas y protectores locales) olvidando la lencería desechable. NO prepara la piel cliente para recibir la prestación del servicio (exfoliación, hidratación). Ejecuta la sesión de bronceado artificial, no aplicando el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. Aplica en caso de sensibilización de la piel de los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>
1	<i>No entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas, protectores locales y lencería). No prepara la piel cliente para recibir la prestación del servicio: exfoliación, hidratación. Ejecuta la sesión de bronceado artificial y no controla el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. No aplica en caso de sensibilización de la piel de los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

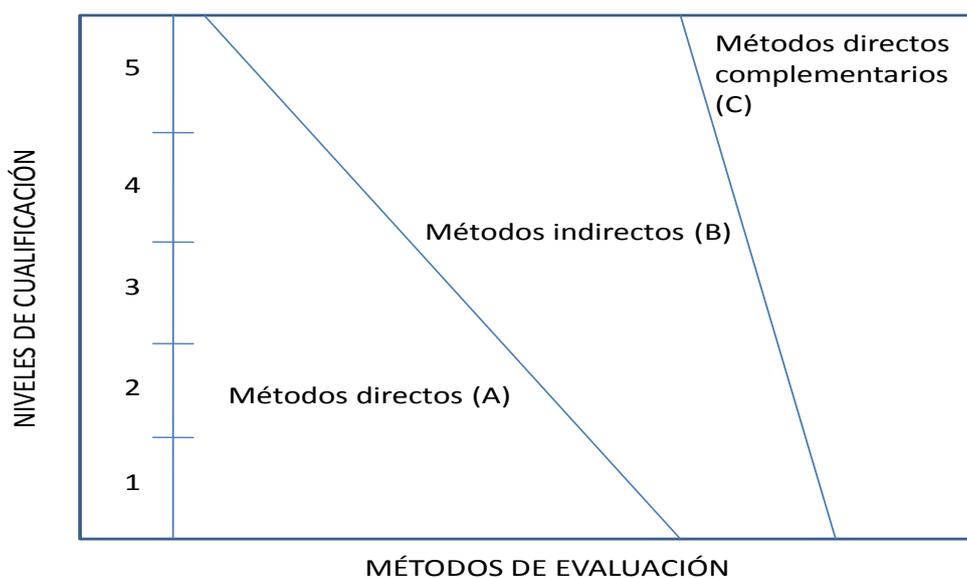
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan

evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN REALIZAR LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE BRONCEADO ARTIFICIAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

ANTISEPSIA: Conjunto de procedimientos y practicas destinadas a destruir o inhibir la proliferación de gérmenes patógenos.

BRONCEADO: Tomar color moreno la piel por la acción del sol o un agente artificial.

COSMÉTICOS HIDRATANTES: Son los cosméticos que ayudan a mantener el grado de hidratación del estrato córneo.

DERMIS: Capa de la piel que se encuentra situada por debajo de la epidermis, está muy vascularizada e inervada. Se divide en dos partes: Dermis papilar y Dermis

DESINFECCIÓN: Proceso o conjunto de medios que evitan o destruyen los microorganismos más patógenos y agentes parasitarios.

EPIDERMIS: Constituye la capa más superficial o externa también se llama cutícula. Tiene varias células de grosor y posee una capa externa de células muertas que son eliminadas de forma constante de la superficie de la piel y sustituidas por otras células formadas en una capa basal celular, que recibe el nombre de estrato germinativo (stratum germinativum) y que contiene células cúbicas en división constante. Las células generadas en él se van aplanando a medida que ascienden hacia la superficie, dónde son eliminadas; también contiene los melanocitos o células pigmentarias que contienen melanina en distintas cantidades

ESPECTRO: Imagen coloreada que produce la luz descompuesta por su paso a través de un prisma, por extensión, dispersión de un conjunto de radiaciones de manera que se muestren separadas las distintas frecuencias.

ESTERILIZACIÓN: Operación por la que se elimina los microorganismos patógenos o no patógenos, existente en cualquier elemento.

EXFOLIACIÓN: Acción de eliminar las células descámantes de la capa córnea.

EXFOLIANTES: Cosméticos cuya función es retirar las células muertas más superficiales de la piel para ir eliminando pequeñas imperfecciones. También se le llaman peelings.

FILTROS FÍSICOS: Son los que actúan sobre la piel impidiendo el paso de la radiación solar mediante un “efecto pantalla”. Generalmente son sustancias opacas a la radiación, es decir se comportan como mascara.



FOTOTIPO: Es la capacidad de sensibilidad de la piel de una persona respecto a su resistencia al sol y su capacidad de bronceado.

HIDRATACIÓN: Conservación del grado normal de humedad de la piel y el organismo.

PARÁMETROS: Medidas sujetas a determinarse satisfaciendo ciertos valores condicionales.

PROTOCOLO: Forma de trabajar que se toma como referencia.

QUERATOGENESIS: Desarrollo del tejido córneo.

RADIACIONES ULTRAVIOLETA: Representan alrededor de un 5% del espectro solar y se sitúan en los 100 y 400 nm. Desde el punto de vista energético son los más importantes. Según las diferentes longitudes de ondas se dividen en: UVA, UVB, UVC.

UVA: Son las comprendidas entre 315 y 400 nm. de longitud de ondas. Representan el 3,1% de la energía solar que incide sobre la superficie de la tierra. Tiene más poder de penetración que la UVB y alcanza en un 39% la dermis.

UVB: Son las comprendidas entre 280 y 315 nm. de longitud de ondas. Representan el 0,4% de la energía solar que nos alcanza y únicamente el 10% llega a la dermis.

UVC: Son las comprendidas entre 100 y 280 nm. de longitud de ondas. Son absorbidas por las capas altas de la atmósfera y por la capa de ozono. El deterioro de ésta hace que se vuelva más transparente a la radiación ultravioleta y se cree que llegan un 5% más de radiación que hace tres años.